



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1526/2016-PE, que propone la ley que autoriza transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la implementación de "Agua +" durante el año 2017.

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

### Período Anual de Sesiones 2017-2018

#### Señor Presidente:

Ha llegado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República para su estudio y dictamen el Proyecto de Ley 1526/2016-PE, que propone la ley la ley que autoriza transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la implementación de "Agua +" durante el año 2017.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes en su Sesión Ordinaria N° 7 del 7 de noviembre de 2017, no aprobar el Proyecto de Ley 1526/2016-PE. Votaron los señores congresistas titulares Beteta Rubín, Karina Juliza; Vásquez Sánchez, César Henry; Galván Vento, Clayton Flavio; Ponce Villareal de Vargas, Yesenia; Tapia Bernal, Segundo Leocadio; Del Águila Cárdenas, Juan Carlos; Dávila Vizcarra, Sergio Francisco Félix; y Arce Cáceres, Richard, y los señores congresistas accesitarios Dipas Huamán, Joaquín; Lizana Santos, Mártires; Monterola Abregu, Wuilian Alfonso; Ramírez Tandazo, Bienvenido; Ushñahua Huasanga, Glider Agustín y Flores Vilchez, Clemente.



#### I. INTRODUCCIÓN

##### a) Situación procesal

El Proyecto de Ley 1526/2016-PE, que propone la ley que autoriza transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la implementación de "Agua +" durante el año 2017 ingresó a trámite documentario el 12 de junio de 2017 y fue ingresado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República el 20 de junio de 2017, como Comisión dictaminadora única.

El 16 de julio de 2017 se publica el Decreto Supremo 211-2017-EF, que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 a favor de diversos sectores del gobierno Nacional, entre ellos: Presidencia del Consejo de Ministros (S/ 50'756,104); Interior (S/ 15'253,740), Desarrollo e Inclusión Social (S/ 88'778,000); Vivienda, Construcción y Saneamiento (S/ 150'854,400); Trabajo y Promoción del Empleo (S/ 69'057,429); y ambiental (S/ 15'000,000) por la suma de S/ 389'699,673 con cargo a los recursos de la reserva de contingencia comprendida en el Ministerio de Economía y Finanzas.

Posteriormente, el 21 de julio de 2017, mediante Resolución Ministerial 133-2017-MIDIS se desagrega los recursos autorizados por el D.S 211-2017-EF por la suma de S/ 25 000 000 a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a fin de que el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES financie la ejecución de los treinta y siete (37) intervenciones de agua y saneamiento - "Agua +", ubicados en ciento ochenta y cinco (185) centros poblados de dieciocho (18) departamentos del país.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1526/2016-PE, que propone la ley que autoriza transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la implementación de "Agua +" durante el año 2017.

#### **b) Contenido del proyecto de ley**

La propuesta legislativa consta de dos artículos y dos disposiciones complementarias, cuya finalidad principal es autorizar una transferencia de partidas del pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, durante el año fiscal 2017, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 25 millones, para que a través del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, implemente la ejecución de intervenciones de rehabilitación, reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento – "Agua +", en el ámbito rural del país.

#### **c) Identificación del problema**

Según la información estadística del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al 2015, solo el 61% de la población en el ámbito rural tiene acceso a agua por red pública, y de acuerdo a la Encuesta Nacional de Programas Estratégicos - ENAPRES del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, solo el 22% de la población rural cuenta con sistemas de saneamiento adecuados. Asimismo, según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, al 2015, el 14,4% de niños y niñas menores de 5 años tienen desnutrición crónica y el 43,5% de niños y niñas entre 6 y 36 meses de edad tienen anemia.

Una de las condiciones básicas para lograr el desarrollo infantil temprano en niñas y niños menores de cinco años, es que los hogares tengan acceso a agua segura y saneamiento, pues la carencia de dichos servicios, incide en los niveles de desnutrición crónica infantil y anemia que afectan el potencial de crecimiento y desarrollo de los niños y niñas.

El 22 de diciembre de 2016, se publica el Decreto Legislativo 1274 que regula la participación del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) en la ejecución de intervenciones de rehabilitación, reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en centros poblados rurales con la finalidad de reducir el déficit cualitativo de infraestructura y contribuir al acceso al agua segura y saneamiento por parte de las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema.

#### **d) Objetivo de la iniciativa legal**

Autorizar una transferencia de partida con la finalidad de implementar la ejecución de intervenciones de rehabilitación, reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento – "Agua +", en el ámbito rural del país en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1274, del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, durante el año fiscal 2017, a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 25 millones, para que a través del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, implemente la ejecución de intervenciones de rehabilitación, reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento – "Agua +", en el ámbito rural del país.

#### **e) Propuesta de solución**

El Poder Ejecutivo, presenta el proyecto de ley que autoriza una transferencia de partidas del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, durante el año fiscal 2017, a favor del

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1526/2016-PE, que propone la ley que autoriza transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la implementación de "Agua +" durante el año 2017.

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 25 millones, con la finalidad de implementar la ejecución de intervenciones de rehabilitación, reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento – "Agua +", en el ámbito rural del país en el marco de lo establecido en, para que a través del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES..

## II. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo 1274, Decreto Legislativo que regula la ejecución de intervenciones de rehabilitación, reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en el ámbito rural del país - "Agua +".
- Decreto Supremo 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo 211-2017-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional.
- Resolución Ministerial 133-2017-MIDIS.

## III. ANÁLISIS

### 1. Consideraciones generales

El artículo 1 de la Constitución Política señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, de otro lado el numeral 1 del artículo 2 considera que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. De otro lado, el artículo 44 de la Constitución Política establece que son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Según la exposición de motivos, la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), al 2015, el 14,4% de niños y niñas menores de 5 años tienen desnutrición crónica y el 43,5% de niños y niñas entre 6 y 36 meses de edad tienen anemia. El acceso a agua potable tiene beneficios directos para la salud y también beneficios indirectos en la nutrición, particularmente en la reducción de enfermedades de la niñez temprana por una pobre nutrición<sup>1</sup>. La falta de agua segura y desagüe originan, especialmente en los niños, Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA); es decir, el agua segura es un factor determinante para la seguridad alimentaria y para una buena nutrición.

En la medición del cloro residual libre del agua para consumo humano, según ámbitos geográficos, 2010-2015 del INEI (<https://www.inei.gov.pe/estadisticas/indice-tematico/medio-ambiente/>), al 2015 solo el 6.1% de la población rural tiene agua con dosificación de cloro residual y solo el 1.1 % alcanza o supera los 0.5 mg/lit, establecido como la mínima cantidad de cloro presente en el agua

<sup>1</sup> *Nourishing millions - Stories of change in nutrition*, EDITED BY STUART GILLESPIE, JUDITH HODGE, SIVAN YOSEF, AND RAJUL PANDYA-LORCH, A Peer-Reviewed Publication, International Food Policy Research Institute, Washington, DC

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1526/2016-PE, que propone la ley que autoriza transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la implementación de "Agua +" durante el año 2017.

en forma de ácido hipocloroso e hipoclorito que debe quedar en el agua de consumo humano para proteger de posible contaminación microbiológica, posterior a la cloración como parte del tratamiento (artículos 66 y 67 y numeral 6 del artículo 5 del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano aprobado por Decreto Supremo 031-2010-SA). En función a lo anterior, existe una gran brecha (98.9%) en población que no cuenta con agua segura<sup>2</sup> (cloro residual > a 0.5mg/lit), donde la actuación del MIDIS a través de sus programas incide, entre otros, en mejorar el desarrollo infantil, sobre todo en los primeros años, a los cuales, como ya se señaló, las enfermedades por una pobre nutrición puede afectar.

En este contexto, según la exposición de motivos, el Estado tiene el deber de promover el bienestar general mediante el desarrollo integral y equilibrado de la Nación, brindando oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad. En ese sentido, se ha priorizado en materia de desarrollo e inclusión social lo siguiente:

- a) La reducción significativa de los niveles de pobreza.
- b) El incremento en el acceso a servicios básicos de calidad;
- c) La mejora en el acceso de los hogares a paquetes de servicios integrados de agua, saneamiento, electrificación y telefonía; y,
- d) El desarrollo en la infancia, con énfasis en la erradicación de la anemia infantil y la reducción de la desnutrición crónica infantil.

## 2. Decreto Legislativo 1274, Decreto Legislativo que regula la ejecución de intervenciones de rehabilitación, reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en el ámbito rural del país - "AGUA +"

El 22 de diciembre de 2016, en el marco de las facultades delegadas al Poder Ejecutivo, se publica el Decreto Legislativo 1274, Decreto Legislativo que regula la ejecución de intervenciones de rehabilitación, reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en el ámbito rural del país - "AGUA +", cuyo objetivo es regular la participación del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) en la ejecución de intervenciones de rehabilitación, reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en centros poblados rurales así como dictar disposiciones para la eficiencia de sus procedimientos.

En su artículo 2 del D.L 1274, se establece como finalidad del decreto legislativo *"reducir el déficit cualitativo de infraestructura y contribuir al acceso al agua segura y saneamiento por parte de las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema."*

El artículo 4 del D.L 1274, establece que la rehabilitación, reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento se implementa en las zonas rurales del país, bajo la modalidad del Núcleo Ejecutor, el cual goza de capacidad jurídica y se sujeta a las normas que regulan las actividades del ámbito del sector privado, con las funciones y atribuciones previstas en el Decreto

<sup>2</sup> Según el Centro de Conocimiento en Salud Pública y Desastres de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por agua segura se entiende el agua apta para el consumo humano en cantidad suficiente para las necesidades básicas de las personas y con una calidad suficiente para que no represente ningún peligro para su salud ([http://saludydesastres.info/index.i\)hr\)?option=com\\_content&view=article&id=178:5-2-1-agua-seg-ura&catid=237&Itemid=492&lang=es](http://saludydesastres.info/index.i)hr)?option=com_content&view=article&id=178:5-2-1-agua-seg-ura&catid=237&Itemid=492&lang=es)).

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1526/2016-PE, que propone la ley que autoriza transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la implementación de "Agua +" durante el año 2017.

Ley 26157, Decreto Supremo 015-96-PCM, Decreto Supremo 020-96-PRES, y demás normativa aplicable vinculada a FONCODES.

El artículo 5 del D.L 1274, señala que los centros poblados a ser intervenidos son focalizados en función de los criterios siguientes: a) Centros poblados que cuentan con no más de 2000 habitantes o 400 familias, y b). Centros poblados que presenten una mayor población en pobreza y pobreza extrema. Esta focalización se aprueba mediante resolución ministerial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Su financiamiento (art. 6 del D.L 1274) es con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, a través del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pero se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para realizar, mediante decreto supremo, modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, a fin que a través del FONCODES se realice las intervenciones de rehabilitación, reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento - "Agua+", en ámbitos rurales, incluyendo los gastos operativos que éstos demanden. Para cumplir con lo establecido anteriormente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento queda exonerado de lo establecido en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 y del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo 304-2012-EF<sup>3</sup>.

### 3. Objeto del Proyecto de Ley

El proyecto de ley tiene como propósito viabilizar y/o operativizar lo establecido por el D.L 1274 que regula la participación de FONCODES en la ejecución de intervenciones de rehabilitación, reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en centros poblados rurales en situación de pobreza y pobreza extrema, al hacer efectivo su financiamiento y contemplar aspectos de importancia como el mantenimiento del 5% para ser destinado a gastos generales de cada proyecto; lo que permitirá aprovechar la experiencia de más de 25 años con la que cuenta FONCODES en la implementación de intervenciones en el área rural aplicando el modelo del núcleo ejecutor, que es una modalidad apropiada para las intervenciones en el ámbito rural.

FONCODES en los últimos años, ha realizado intervenciones de reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento.

#### 3.1 Conformación de los proyectos

Para realizar las intervenciones necesarias y afrontar la problemática, se estima necesario adoptar las siguientes estrategias:

- **Agrupar en promedio 5 sistemas de agua en un solo proyecto.** Teniendo en cuenta que la ejecución debe efectuarse en el 2017 se está considerando agrupar en promedio 5 sistemas de agua en un proyecto, con lo cual se estima que los costos indirectos de la intervención no

<sup>3</sup> El 2 y 3 párrafo del artículo 6 referido al financiamiento del Fondo del D.L 1274 fue observado por la Comisión de Constitución considerando que es una transferencia de partida y que la materia presupuestaria no es delegable.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1526/2016-PE, que propone la ley que autoriza transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la implementación de "Agua +" durante el año 2017.

resulten muy altos. Con lo anterior, cada proyecto consideraría un distrito que involucrara en promedio 5 sistemas de agua en centros poblados (CCPP) priorizados.

Se estima que cada proyecto involucre a 05 sistemas de agua: 02 corresponderían a sistemas por rehabilitar y 03 para reposición, operación o mantenimiento.

- **Sistemas de agua tengan al menos 20 familias o 100 habitantes.** A fin de que los CCPP elegidos no tengan población tan dispersa (con lo cual los costos se elevan considerablemente) se ha previsto que los sistemas de agua existente tengan al menos 20 familias o 100 habitantes.

Teniendo en cuenta lo anterior se estima intervenir con 37 proyectos que involucraran a 185 CCPP (se considera un sistema de agua potable preliminarmente). La población usuaria estimada es de 37,500 habitantes, equivalente a 8,325 hogares. El siguiente cuadro muestra los ámbitos por región pre focalizados:

**Cuadro 1**  
**Ámbitos por atender**

Región	Nº de Distritos por atender	Nº de CCPP por atender
1 AMAZONAS	2	10
2 ANCASH	2	10
3 APURIMAC	3	15
4 AREQUIPA	1	5
5 AYACUCHO	3	15
6 CAJAMARCA	2	10
7 CUSCO	3	15
8 HUANCAMELICA	2	10
9 HUANUCO	2	10
10 JUNIN	2	10
11 LA LIBERTAD	2	10
12 LAMBAYEQUE	2	10
13 LORETO	1	5
14 PASCO	2	10
15 PIURA	3	15
16 PUÑO	2	10
17 SAN MARTIN	2	10
18 TACNA	1	5
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>37</b>	<b>185</b>

Fuente: PL 1526/2016-PE

### 3.2 Costos del proyecto

Para la intervención se considera lo siguiente:

- **El costo de una intervención en reposición, operación y mantenimiento,** se ha obtenido de la experiencia de ROMAS DIT (Decreto de Urgencia 004-2014), resultando en promedio de 81 mil soles por cada intervención.
- **El costo promedio de una intervención en rehabilitación** de sistemas de agua y saneamiento, se ha estimado en 200 mil soles; dado que intervenciones exclusivamente de este tipo casi no se han realizado y siempre van acompañadas de acciones de ampliaciones y mejoramientos.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1526/2016-PE, que propone la ley que autoriza transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la implementación de "Agua +" durante el año 2017.

- Se estima que de los 5 sistemas a intervenir, 3 correspondan a intervenciones de reposición, operación y mantenimiento y 02 a intervenciones de rehabilitación; con lo cual el costo promedio se estima en S/ 643, 500.64.

Cuadro 2  
Costo del proyecto (soles)

Componentes de la Intervención	Costo por SAP	Número SAP	Parcial
Intervención en Reposición, Operación y Mantenimiento	81,166.88	3.00	243,500.64
Intervención en Rehabilitación	200,000.00	2.00	400,000.00
<b>Costo del Proyecto</b>			<b>643,500.64</b>

Fuente: PL 1526/2016-PE

### 3.3 Costos de la intervención

El costo total de la intervención es S/. 25 millones y debe considerar los gastos operativos en los que incurre FONCODES para poder implementar estas intervenciones, referidas principalmente a la contratación de ingenieros para la revisión de los estudios y/o supervisión de la ejecución y profesionales en capacitación y liquidación; movilidad (incluyendo alquileres y combustible) y viáticos, equipamiento (equipos informáticos y similares), realización de eventos (talleres y similares), entre otros; con lo cual se tiene el siguiente costo total:

Cuadro 3  
Costo de intervención (Soles)

Costo por proyecto	Costo por proyecto	Número de proyectos	Parcial
Costo por proyecto	643,500.64	37	23,809,524
Gastos operativos (5%)			1,190,476
<b>Costo Total</b>			<b>25,000,000</b>

Fuente: PL 1526/2016-PE

## 4. Objeto del Proyecto de ley está legislado con transferencia de recursos de la reserva de contingencia

### 4.1 Decreto Supremo 211-2017-EF (16-07-2017)

El 16 de julio de 2017 se publica el Decreto Supremo 211-2017-EF, que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 a favor de diversos sectores del gobierno Nacional, entre ellos: Presidencia del Consejo de Ministros (S/ 50'756,104); Interior (S/ 15'253,740), Desarrollo e Inclusión Social (S/ 88'778,000); Vivienda, Construcción y Saneamiento (S/ 150'854,400); Trabajo y Promoción del Empleo (S/ 69'057,429); y ambiental (S/ 15'000,000) por la suma de S/ 389'699,673 con cargo a los recursos de la reserva de contingencia comprendida en el Ministerio de Economía y Finanzas.

Para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se transfirió recursos para lo solicitado mediante los oficios 443 y 594-2017-MIDIS/DM por la suma de S/ 88 778 000 de acuerdo a lo siguiente:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1526/2016-PE, que propone la ley que autoriza transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la implementación de "Agua +" durante el año 2017.

- a) S/ 25 000 000 destinado para treinta y siete (37) intervenciones de agua y saneamiento - "Agua +", ubicados en ciento ochenta y cinco (185) centros poblados de dieciocho (18) departamentos del país.
- b) S/ 11 778 000 destinado para la implementación de la segunda etapa del Programa "Mi Abrigo", mediante el acondicionamiento de mil cien (1 100) viviendas en zonas expuestas a heladas, ubicadas en los departamentos de Huancavelica, Arequipa, Moquegua y Tacna.
- c) S/ 52 000 000 destinado para el incremento de la cobertura del Programa Presupuestal 0118 Acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales - Haku Wiñay, a fin de beneficiar a diez mil novecientos ochenta (10 980) hogares del ámbito sierra y selva, permitiendo la inclusión económica de estas familias que residen en zonas de pobreza extrema.

En lo que corresponde a la reserva de contingencia el artículo 44 de La Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la *"Las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos. El importe del crédito presupuestario global no será menor al uno por ciento (1%) de los ingresos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que financia la Ley de Presupuesto del Sector Público.* Asimismo el artículo 45 establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, y que las modificaciones presupuestarias internas destinadas a su distribución se autorizan por resolución del titular del pliego presupuestario.

#### 4.2 Resolución Ministerial 133-2017-MIDIS (21-07-2017)

Posteriormente, el 21 de julio de 2017, mediante Resolución Ministerial 133-2017-MIDIS se desagrega los recursos autorizados por el D.S 211-2017-EF por la suma de S/ 25 000 000 a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a fin de que el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES financie la ejecución de los treinta y siete (37) intervenciones de agua y saneamiento - "Agua +", ubicados en ciento ochenta y cinco (185) centros poblados de dieciocho (18) departamentos del país.

#### 4.3 Oficio N° 772-2017 MIDIS/DM

La titular del MIDIS mediante oficio 772-2017 MIDIS/DM hace de conocimiento de la aprobación en el mes de julio de 2007 de las normas que contempla el mismo fin y el mismo monto (S/ 25 000 000) para destinado a treinta y siete (37) intervenciones de agua y saneamiento - "Agua +", ubicados en ciento ochenta y cinco (185) centros poblados de dieciocho (18) departamentos del país, y agradece tener en cuenta las mismas para el archivo del proyecto de ley.

#### IV. CONCLUSIÓN

1. Existe una gran brecha (98.9%) en población que no cuenta con agua segura (cloro residual > a 0.5mg/lit).
2. El D.L 1274 regula la ejecución de intervenciones de rehabilitación, reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en el ámbito rural del país - "AGUA +", cuyo




Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1526/2016-PE, que propone la ley que autoriza transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la implementación de "Agua +" durante el año 2017.

objetivo es regular la participación del FONCODES en la ejecución de intervenciones de rehabilitación, reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en centros poblados rurales, con la finalidad reducir el déficit cualitativo de infraestructura y contribuir al acceso al agua segura y saneamiento por parte de las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema.

3. El proyecto de ley tiene como objeto transferir recursos por S/ 25 millones del Pliego 037 Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, para que a través del FONCODES pueda financiar la rehabilitación, reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en centros poblados rurales. El costo de cada proyecto de inversión es S/ 643,500.64 el que comprende S/ 243,500.24 por intervención en reposición, operación y mantenimiento y S/ 400,000.00 por intervención en rehabilitación. Se considera 37 proyectos ubicados en 18 regiones y 185 centros poblados.
4. El 16 de julio de 2017 se publica el Decreto Supremo 211-2017-EF, que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 a favor de diversos sectores del gobierno Nacional, entre ellos es sector Desarrollo e Inclusión Social (S/ 88'778,000).
5. Mediante la Resolución Ministerial 133-2017-MIDIS el pliego MIDIS desagrega recursos por S/ 25 000 000 a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a fin de que el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES financie la ejecución de los treinta y siete (37) intervenciones de agua y saneamiento - "Agua +", ubicados en ciento ochenta y cinco (185) centros poblados de dieciocho (18) departamentos del país.
6. En función a lo anterior, la materia propuesta ya está legislada.

#### V. RECOMENDACIÓN



Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el inciso c) Artículo 70 del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recomienda no aprobar el Proyecto de Ley 1526/2016-PE, que propone la ley que autoriza transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la implementación de "Agua +" durante el año 2017, disponiendo su envío al archivo.

Dese cuenta

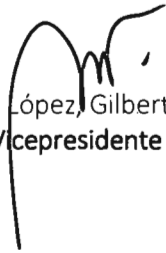
Sala de comisiones

Lima, 07 de noviembre de 2017

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1526/2016-PE, que propone la ley que autoriza transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la implementación de "Agua +" durante el año 2017.



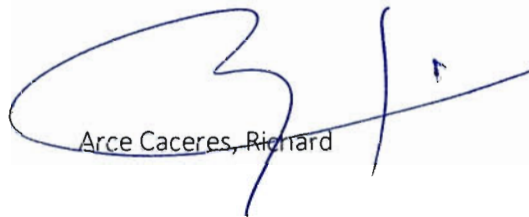
Beteta Rubín, Karina Juliza  
**Presidenta**



Violeta López, Gilbert Félix  
**Vicepresidente**



Vásquez Sánchez, César Henry  
**Secretario**

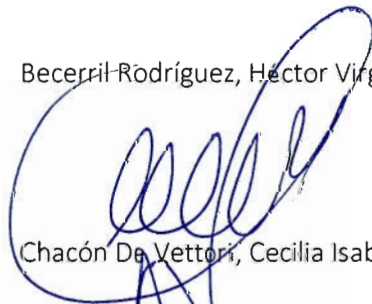


Aramayo Gaona, Alejandra

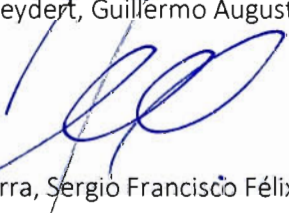
Arce Cáceres, Richard



Bartra Barriga, Rosa María

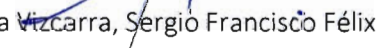


Becerril-Rodríguez, Héctor Virgilio



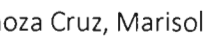
Bocangel Weydert, Guillermo Augusto

Chacón De Vettori, Cecilia Isabel



Dávila Vizcarra, Sergio Francisco Félix

Del Águila Cardenás, Juan Carlos



Espinoza Cruz, Marisol

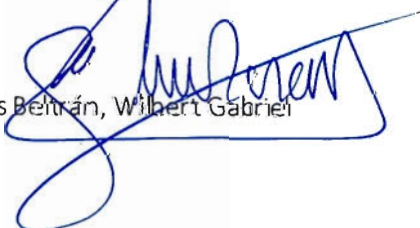


Galván Venito, Clayton Flavio



Ponce Villarreal de Vargas, Yesenia

Rodríguez Zavaleta, Elías



Rozas Bentrán, Wilbert Gabriel

Salaverry Villa, Daniel Enrique

**CONSEJO DIRECTIVO DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA**

**Lima, 7 de marzo de 2018**

Con conocimiento del Consejo Directivo, pasó al  
archivo.-----



-----  
**JOSE ABANTO VALDIVIESO**  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1526/2016-PE, que propone la ley que autoriza transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la implementación de "Agua +" durante el año 2017.

Sheput Moore, Juan Manuel Kosme

Tapia Bernal, Segundo Leocadio



Trujillo Zegarra, Gilmer

Tubino Arias Schreiber, Carlos Mario Del Carmen

Tucto Castillo, Rogelio Robert

Villanueva Mercado, Armando

**Congresistas Accesorios:**

Acuña Núñez, Richard Frank

Aguilar Montenegro, Wilmer

Alcalá Mateo, Percy Eloy

Ananculi Gómez, Betty Gladys

Apaza Ordóñez, Justiniano Rómulo

Arimborgo, Guerra Tamar

Ávila Rojas, Lucio

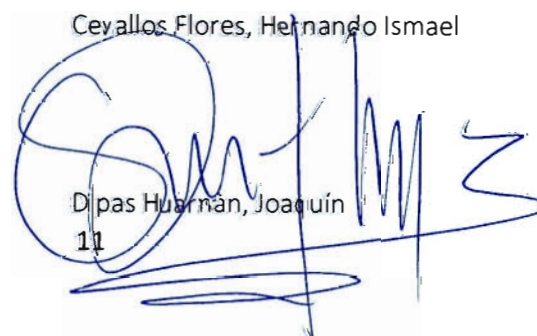
Castro Bravo, Jorge Andrés

Castro Grández, Miguel Antonio

Cevallos Flores, Hernando Ismael

Cuadros Candia, Nelly Lady

Dipas Huamán, Joaquín



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1526/2016-PE, que propone la ley que autoriza transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la implementación de "Agua +" durante el año 2017.

Domínguez Herrera, Carlos Alberto

Echevarría Huamán, Sonia Rosario

Elías Ávalos, Miguel Ángel

Figuroa Minaya, Modesto

  
Flores Vilchez, Clemente

García Jiménez, Maritza Matilde

Guía Pianto, Moisés Bartolome


Heresi Chicoma, Saleh Carlos Salvador

Herrera Arévalo, Marita

Lapa Inga, Zacarías Reymundo

Lazo Julca, Israel Tito

Letona Pereyra, María Úrsula Ingrid

  
Lizana Santos, Martires

Mamani Colquehuanca, Moisés

Martorell Sobero, Guillermo Hernán

Meléndez Celis, Jorge Enrique

Melgarejo Páucar, María Cristina

Montenegro Figueroa, Gloria Edelmira

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1526/2016-PE, que propone la ley que autoriza transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la implementación de "Agua +" durante el año 2017.

Monterola Abregu Wullian Alfonso

Noceda Chiang, Paloma Rosa

Ochoa Pezo, Edgar Americo

Olaechea Álvarez Calderón Pedro

Carlos Pacori Mamani, Oracio Ángel

Palma Mendoza, José Marvín

Palomino Ortiz, Dalmiro Feliciano

Pariona Galindo, Federico

Ramírez Gamarra, Osías

Ramírez Tandazo, Bienvenido

Reátegui Flores, Rolando

Román Valdivia, Miguel

Salazar de la Torre, Milagros Emperatriz

Salazar Miranda, Octavio Edilberto

Schaefer Cupuliza, Karla Melissa

Segura Izquierdo, César Antonio

Takayama Jiménez, Liliana Milagros

Ticlla Rafael, Carlos Humberto

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1526/2016-PE, que propone la ley que autoriza transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la implementación de "Agua +" durante el año 2017.

Ushñahua Huasanga, Glider Agustín

Ventura Ángel, Roy Ernesto

Vergara Pinto, Edwin








## ASISTENCIA SÉPTIMA SESION ORDINARIA

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Dia: 07 de Noviembre de 2017

Hora: 10:00 am

Sala:Grua

	✓1.- <b>BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA</b> Fuerza Popular Presidenta <div style="text-align: right;"><i>Karina Rubín</i></div>
	✓2.- <b>VIOLETA LÓPEZ, GILBERT FÉLIX</b> Peruanos por el Kambio Vice Presidente <div style="text-align: right;"><i>Gilbert Félix</i></div>
	✓3.- <b>VÁSQUEZ SÁNCHEZ, CESAR</b> Alianza Por el Progreso Secretario <div style="text-align: right;"><i>Cesar Vásquez</i></div>
<b>MIEMBROS TITULARES</b>	
	✓4.- <b>ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA</b> Fuerza Popular <div style="text-align: right;"><i>Alejandra Gaona</i></div>
	✓5.- <b>ARCE CÁCERES, RICHARD</b> Nuevo Perú <div style="text-align: right;"><i>Richard Arce</i></div>
	✓6.- <b>BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA</b> Fuerza Popular <div style="text-align: right;">LICENCIA</div>
	✓7.- <b>BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO</b> Fuerza Popular <div style="text-align: right;">DISPENSA</div>











**ASISTENCIA**  
**SÉPTIMA SESION ORDINARIA**

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Día: 07 de Noviembre de 2017

Hora: 10:00 am

Sala: Grau

	<p>✓8.-BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>✓9.- CHACÓN DE VETTORI, CECILIA ISABEL Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>✓10.- DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO Peruano Por el Cambio</p> <p>.....</p>
	<p>✓11.- DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>✓12.- ESPÍNOZA CRUZ, MARISOL Alianza para el Progreso</p> <p>.....</p>
	<p>✓13.- GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>✓14.- PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>✓15.- RODRÍGUEZ ZA VALETA, ELÍAS NICOLAS Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>

## ASISTENCIA SÉPTIMA SESION ORDINARIA

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Día: 07 de Noviembre de 2017

Hora: 10:00 am

Sala: Grau

	<p>✓16.- ROZAS BELTRÁN, WILBERT GABRIEL Frente Amplio</p> <p><i>[Signature]</i></p>
	<p>✓17.- SALAVERRY VILLA, DANIEL ENRIQUE Fuerza Popular</p> <p><i>[Signature]</i></p>
	<p>✓18.- SHEPUT MOORE, JUAN MANUEL Peruanos Por el Cambio</p> <p><i>LICENCIA.</i></p>
	<p>✓19.- TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO Fuerza Popular</p> <p><i>[Signature]</i></p>
	<p>✓20.- TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular</p> <p><i>[Signature]</i></p>
	<p>✓21.- TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO DEL CARMEN Fuerza Popular</p> <p><i>LICENCIA.</i></p>
	<p>✓22.- TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio</p> <p><i>[Signature]</i></p>
	<p>✓23.- VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular</p> <p><i>[Signature]</i></p>

## ASISTENCIA SÉPTIMA SESION ORDINARIA



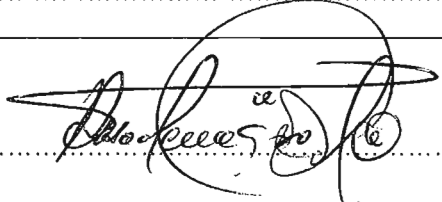





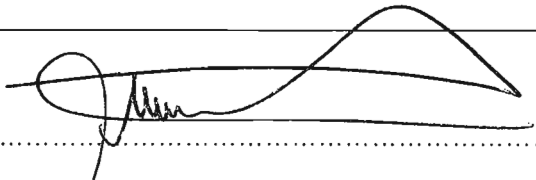

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Día: 07 de Noviembre de 2017

Hora: 10:00 am

Sala: Grau

### MIEMBROS ACCESITARIOS

	<b>1.- ACUÑA NÚÑEZ, RICHARD FRANK</b> Alianza para el Progreso .....
	<b>2.- AGUILAR MONTENEGRO, WILMER</b> Fuerza Popular  .....
	<b>3.- ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY</b> Fuerza Popular .....
	<b>4.- APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO</b> Frente Amplio .....
	<b>5.- ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS</b> Fuerza Popular .....
	<b>6.- ARIMBORGO GUERRA, TAMAR</b> Fuerza Popular .....
	<b>7.- ÁVILA ROJAS, LUCIO</b> Fuerza Popular  .....
	<b>8.- CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS</b> Frente Amplio .....

18


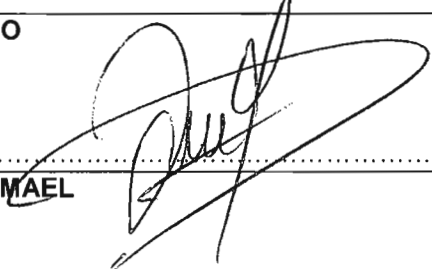



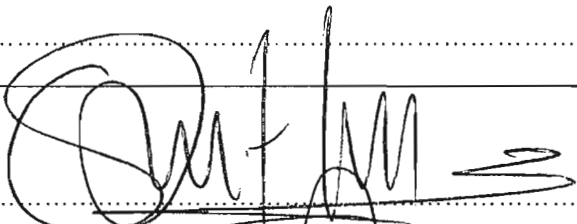

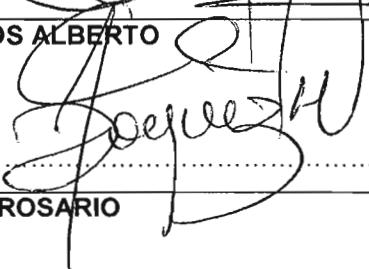




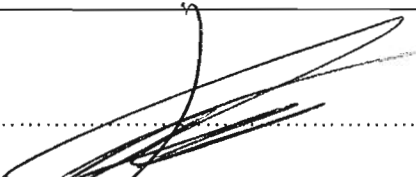
## ASISTENCIA SÉPTIMA SESION ORDINARIA

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Día: 07 de Noviembre de 2017

Hora: 10:00 am

Sala: Grau

	9.- CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular	
	10.- CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL Frente Amplio	
	11.- CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular	
	12.- DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular	
	13.- DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular	
	14.- ECHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA ROSARIO	
	15.- ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular	
	16.- FIGUEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular	
	17.- FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Kambio	










## ASISTENCIA SÉPTIMA SESION ORDINARIA

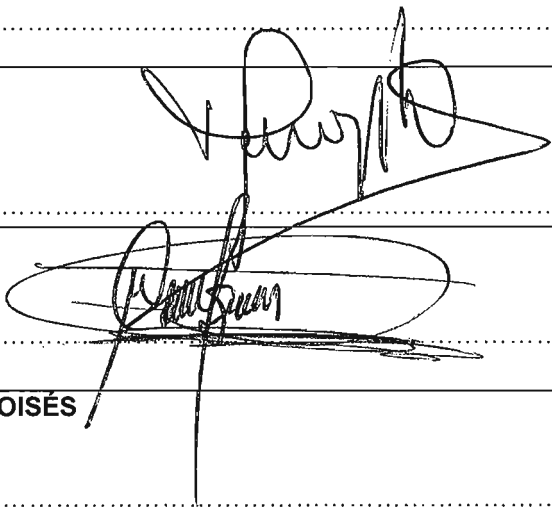
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Dia: 07 de Noviembre de 2017

Hora: 10:00 am

Sala: Grau

	✓ 18.- GARCÍA JIMÉNEZ, MARITZA MATILDE Fuerza Popular .....
	✓ 19.- GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME Peruanos por el Cambio .....
	20.- HERESI CHICOMA, SALEH CARLOS SALVADOR Peruanos por el Cambio .....
	21.- HERRERA ARÉVALO, MARITA Fuerza Popular .....
	22.- LAPA INGA, ZACARIÁS REYMUNDO Frente Amplio .....
	✓ 23.- LAZO JULCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular .....
	✓ 24.- LETONA PEREYRA, URSULA Fuerza Popular .....
	✓ 25.- LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular .....
	26.- MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS Fuerza Popular .....








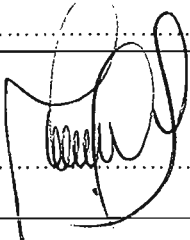




## ASISTENCIA SÉPTIMA SESION ORDINARIA

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Dia: 07 de Noviembre de 2017

Hora: 10:00 am

Sala: Grau

	<b>27.- MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN</b> Fuerza Popular .....
	<b>28.- MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE</b> Peruanos Por el Cambio .....
	<b>29.- MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA</b> Fuerza Popular .....
	<b>30.- MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA</b> Alianza para el Progreso .....
	<b>31.- MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO</b> Fuerza Popular ..... 
	<b>32.- NOCEDA CHIANG, PALOMA</b> Fuerza Popular .....
	<b>33.- OCHOA PEZO, EDGAR AMERICO</b> No Agrupados .....
	<b>34.- OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, PEDRO CARLOS</b> Peruanos por el Cambio .....
	<b>35.- PACORI MAMANI, ORACIO ÁNGEL</b> No Agrupados .....

## ASISTENCIA SÉPTIMA SESION ORDINARIA

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Dia: 07 de Noviembre de 2017

Hora: 10:00 am

Sala: Grau

	<b>36.- PALMA MENDOZA, JOSÉ MARVÍN</b> Fuerza Popular
	<b>37.- PALOMINO ORTIZ, DALMIRO</b> Fuerza Popular
	<b>38.- PARIONA GALINDO, FEDERICO</b> Fuerza Popular
	<b>39.- RAMÍREZ GAMARRA, OSÍAS</b> Fuerza Popular
	<b>40.- RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO</b> Fuerza Popular
	<b>41.- REÁTEGUI FLORES, ROLANDO</b> Fuerza Popular
	<b>42.- ROMÁN VALDIVIA, MIGUEL</b> Acción Popular
	<b>43.- SALAZAR DE LA TORRE, MILAGROS EMPERATRIZ</b> Fuerza Popular
	<b>44.- SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO</b> Fuerza Popular








**ASISTENCIA  
SÉPTIMA SESION ORDINARIA**

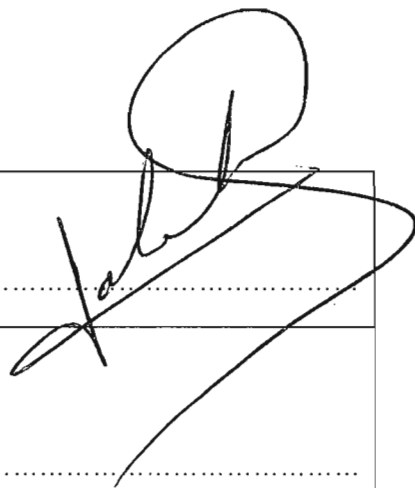
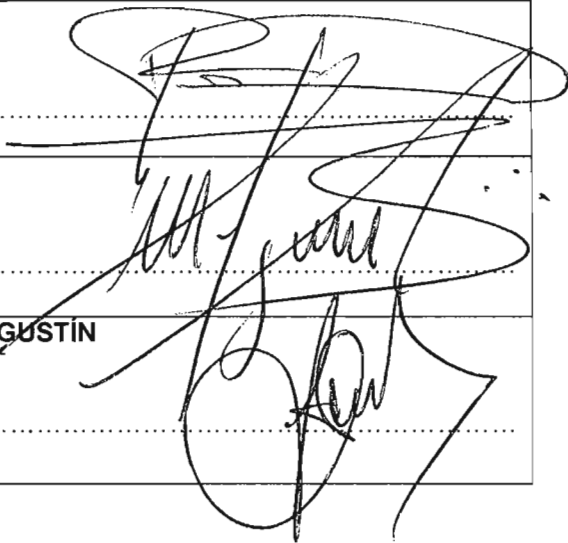
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Día: 07 de Noviembre de 2017

Hora: 10:00 am

Sala: Graú

	/45.- SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular .....
	46.- SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular .....
	/47.- TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular .....
	48.- TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO Fuerza Popular .....
	/49.- VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular .....
	/50.- VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular .....
	/51.- USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular .....

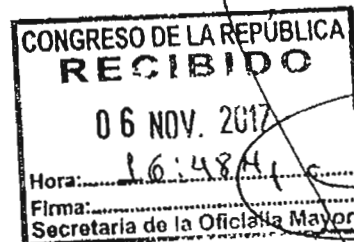





Lima, 03 de noviembre del 2017

**OFICIO N° 287-2017/2018/RMBB-CR**

Señor  
**JOSE CEVASCO PIEDRA**  
Oficial Mayor del Congreso de la República  
Presente.



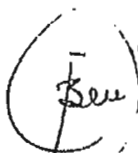
De mi especial consideración;

Por medio del presente me dirijo a usted a fin de manifestarle que, como es de su conocimiento he sido invitada para participar en el VII Foro de Parlamentarios Contra la Corrupción, GOPAC, Convención de las Naciones Unidas que se llevará a cabo en la ciudad de Viena - Austria.

Por lo expuesto y en mérito de lo establecido en el artículo 22° literal i) y el art 30° literal i) del Reglamento del Congreso de la Republica y el Acuerdo de Mesa N° 126-95/MESA-CR, solicito **LICENCIA** por viaje oficial *ciudad de Viena-Austria*, del 06 al 10 de noviembre de 2017. Asimismo, solicito que la presente licencia sea considerada para el registro de asistencias en las respectivas sesiones en las cuales soy miembro titular y del Pleno del Congreso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar las muestras de mi especial consideración y especial estima.

Cordialmente,



**ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA**  
*Congresista de la República*

24

Lima, 07 de Noviembre de 2017

**CARTA N° 059 –2017-2018/HVBR**

Señora Congresista:

**KARINA BETETA RUBIN**

Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica

Presente-

De mi Consideración:

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Héctor Becerril Rodríguez, a fin de solicitarle la licencia respectiva para la sesión de la Comisión que usted preside, a realizarse el día de hoy Martes 07 de Noviembre del 2017, debido a que el Congresista en mención se encuentra sesionando a la misma hora en la Comisión de Constitución y Reglamento; por lo cual solicita la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N° 044-2004-2005/mesa-CR.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente,



**LUIS FERNANDO MORÓN CÉSPEDES**

Asesor Principal

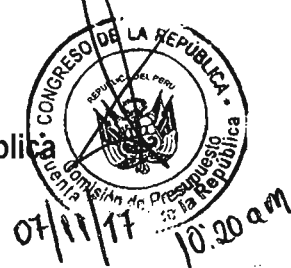
**Congresista Héctor Becerril Rodríguez**

25

**OFICIO N° 222-2017-2018-JSM-CR.**

Lima, 07 de noviembre de 2017

Señora congresista  
**KARINA BETETA RUBÍN**  
Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República  
Presente.-



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del congresista Juan Sheput Moore, para transmitirle su pedido de licencia a la Séptima Sesión Ordinaria del día de hoy, debido a que se encuentra fuera del país en uso de licencia otorgada por la Mesa Directiva.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

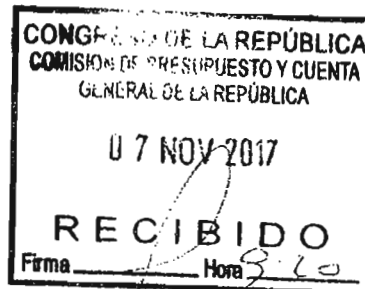
**RICARDO VÁSQUEZ SUYO**  
**ASESOR I**

RVS/svm.

Lima, 03 NOV. 2017

**CARTA N° 073 -2017-2018-CTAS/CR**

Señora  
**KARINA BETETA RUBIN**  
Presidenta de la Comisión de Presupuesto y  
Cuenta General de la República  
Presente



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarla cordialmente y a la vez solicitarle tenga a bien extenderme la licencia correspondiente, ya que no podré asistir a la Sesión de la Comisión bajo su presidencia del día **martes 7** del presente mes, por encontrarme en esa fecha fuera de la ciudad de Lima.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración y estima.

Atentamente,



**CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER**  
Congresista de la República

CTAS/Ece.

27



Lima, 07 de noviembre de 2017

**OFICIO N°759-2017-2018-AAG/CR**

Señora Congresista

**KARINA JULIZA BETETA RUBÍN**

Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

Presente.-

**Asunto: Solicita Licencia**

De mi mayor consideración

Por especial encargo de la Congresista Alejandra Aramayo Gaona, tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y al mismo tiempo solicitar la licencia a la "Séptima Sesión Ordinaria" de la Comisión que Usted preside la misma que ha sido programada para el día Martes 07 de Noviembre de 2017 a horas 10:00 am, en instalaciones de la Sala Miguel Grau de Palacio Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



**Arlette Apaza Gordillo**

Asesora de la Congresista de la República  
Alejandra Aramayo Gaona

AAG/lcc